ORDENANZA Nº 482/2020

Folio: 309

Título: Aprobación de Ordenanza del Consorcio GIRSU "MICRO REGIÓN 5 A"

VISTO.

El proyecto de ordenanza presentado por el consorcio para la Gestión de residuo Sólidos Urbanos "Micro región 5 A", y,

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Cafferata forma parte del consorcio citado, ratificado según Ordenanza Nº 250/2015

Que el citado consorcio necesita contar con una legislación acorde en materia separación, traslado, tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos –RSU- y que regule esta actividad por medio de un manejo integral de residuos sólidos urbanos de acuerdo a las leyes Provinciales y Nacionales,

Que esta legislación debe ser uniforme en todas las localidades que conforman el Consorcio GIRSU "Micro Región 5 A"

Que mediante esta ordenanza el Consorcio adhiere a las Ley provincial Nº 11.717,Ley Provincial Nº 13.055 y Ley Nacional Nº 25.916, que promueven la disminución de la generación de residuos mediante el uso de tecnologías limpias y adecuadas.

Que la gestión integral de RSU propone la separación domiciliaria y la recolección diferenciada

Que la citada ordenanza intenta regular la actividad, dar un marco conceptual, legal e institucional, revertir las inadecuadas prácticas actuales de manejo de los RSU con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población.

Que el tema fue debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal según consta en Acta de Sesión Nº 010/2020 de fecha 26/06/2020

POR ELLO

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º.-*Adhiere la Comuna de Cafferata al proyecto de Ordenanza presentado por el* ***CONSORCIO PARALA GESTIÖN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "MICRO REGIÓN 5 A,*** *del cual es parte integrante, en tanto resulte materia de competencia de la misma.----------*

Artículo 2º-. *De Forma.----------*

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los 26 días del mes de junio de 2020.

Queda registrado como ordenanza Nº 282/2020